



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S280**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S280 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (SINALOA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E5-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S280

I.2.- Con oficio número 269001500100/01377/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 269001-100100/095/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, recibido el día 26 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13877 y atenta nota de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa en su calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloísa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 29 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S280**

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ...**

...

- Inicio para la prestación del servicio: Sera a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

...

...

...

**QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S280**

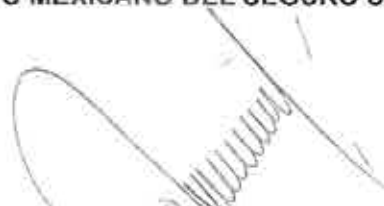
**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S280**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. SERGIO SANTANA PUENTES**

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Sinaloa

RRSR/HR/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S280**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

11/11/11



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA

Cullacán, Sinaloa, a 29 de noviembre del 2022

RECIBIDO

OFICIO NÚMERO: 269001500100/01377/2022

C. Norma Alejandra Robles Sánchez  
Representante Legal de la Empresa:  
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

En seguimiento al contrato DC21S280 formalizado con su representada, para la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal" con una vigencia a partir de su formalización (07 de julio de 2021) y hasta el 31 de diciembre de 2022; y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en correlación con la Cláusula Vigésima Tercera, que a la letra señala:

*VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.*

Solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato DC21S280, con el objeto de ampliar la vigencia, hasta el 31 de marzo de 2023, para lo cual se requiere modificar la cláusula QUINTA denominada VIGENCIA del contrato en cuestión, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

*QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

DEBE DECIR:

*QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.*

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MEDICAS

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS



ANEXOS

2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Of N° 269001-100100/095/2022



San, a 09 de Diciembre de 2022.

**Lic. Aunard Agustin de la Rocha Waite**  
Coordinador de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por el ~~Dr. Marco~~ **Dr. Marco** ~~Dominguez Garcia~~ **Dominguez Garcia**, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, mediante oficio número 269001200100/01413/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, solicitando a través de este la elaboración de convenio modificatorio para incrementar la vigencia establecida en el contrato **DC21S280**, correspondiente a la contratación de la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal" se solicita se realice convenio modificatorio al contrato antes señalado, con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo para concluir hasta el 31 de marzo de 2023, conservándose los mismos términos y condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, para lo cual, se requiere modificar la Cláusula Quinta, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

DEBE DECIR:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento, toda vez, que se requiere garantizar el servicio en cuestión hasta el 31 de marzo de 2023, con finalidad de no suspender la atención médica a los pacientes, toda vez, que está en trámite un proceso de contratación que está realizando nivel central, esta petición tiene sustento en correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por el Coordinador de Unidades de Primer Nivel, mismo que se adjunta al presente.

No se omite mencionar que el representante legal de la empresa Laboratorio San Angel, S.A., es la **C. Concepción Eloísa Ramirez García**, acreditando su personalidad con escritura pública número **23,218** de fecha 06 de diciembre de 2021, ante la fe del Lic. Sergio Barragán Mejía, Notario Público número 12 de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, mediante el cual se le otorga poder general para pleito y cobranzas, actos de administración y poder para la firma de contratos de licitación, entre otras.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

so S





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

- Solicitud de anuencia para la C. Norma Alejandra Robles Sánchez, representante legal de la empresa LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., con objeto de ampliar la vigencia, hasta el 31 de marzo de 2023, mismos términos y condiciones del contrato DC215280.
- Anuencia de por parte del Representante Legal de la empresa LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A., donde notifica "me permito informar que mi representada se encuentra con la disponibilidad de aceptar la ampliación en vigencia al 31 de marzo de 2023 y seguir brindando el servicio"
- Copia de escritura pública número 23,218 fecha 06 de diciembre de 2021, mediante el cual se le otorga poder a favor de la C. Concepción Eloísa Ramírez García, como nueva representante legal de la empresa LABORATORIOSA SAN ÁNGEL, S.A.
- Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y el envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos; [mario.rivasg@imss.gob.mx](mailto:mario.rivasg@imss.gob.mx), [dianely.tizocu@imss.gob.mx](mailto:dianely.tizocu@imss.gob.mx) y [marco.munozb@imss.gob.mx](mailto:marco.munozb@imss.gob.mx)

Atentamente

Lic. Sergio Santana Puentes

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Of N° 269001200100/01413/2022

Culiacán Sin, a 05 de diciembre del 2022.

Lic. Sergio Santana Puentes  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativos  
Administrador del Contrato DC21S280

Atención: Lic. Mario Alberto Rivas García

Por medio del presente, hago llegar a usted oficio suscrito por la C. Concepción Eloisa Ramírez García, representante legal de la empresa Laboratorio San Angel, S.A., en el que expresa su interés para ampliar la vigencia del contrato DC21S280, correspondiente al "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal", por lo anterior se solicita se realice convenio modificatorio al contrato antes señalado, con la finalidad de ampliar el plazo y vigencia del mismo, para concluir hasta el 31 de marzo de 2023, conservándose las mismas términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, para lo cual, se requiere modificar la Cláusula Quinta, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

*QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

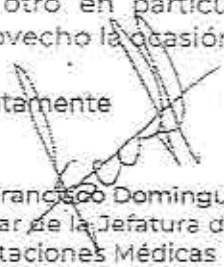
DEBE DECIR:

*QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.*


Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 de su Reglamento, toda vez, que se requiere garantizar el servicio en cuestión hasta el 31 de marzo de 2023, con la finalidad de no suspender la atención médica a los pacientes, toda vez, que está en trámite un proceso de contratación que está realizando nivel central, esta petición tiene sustento en correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por el Coordinador de Unidades de Primer Nivel, mismo que se adjunta al presente.

Sin otro en particular por el momento, le agradezco su atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Francisco Domínguez García  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

Anexos.-Lo indicado

  
Lic. Dianely Tizoc Priarte  
Matrícula: 31290101

www.imss.gob.mx



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

21/11/18



GOBIERNO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS  
IMSS  
30 DIC 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13877

**Asunto:** Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato **DC21S280** del OOAD Estatal Sinaloa.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **269001-100100/095/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato **DC21S280** hasta el 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en la Secretaría de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito favorablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de la vigencia, derivado del procedimiento número **LA-250QYR988-E5-2021**, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de la vigencia al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de la vigencia

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención;

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Autorizó:

Cómbola para conocimiento:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013877, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC215280** (COAD Sinaloa), suscrito con la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**; al respecto, se precisa que la aplicación del convenio se deberá efectuar en la **cláusula del plazo de prestación del servicio**, toda vez que el área requirente del servicio ha solicitado la ampliación a la vigencia del contrato...

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-0500YR988-E5-2021, relativo a la contratación de: **"Servicio Médico Integral Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Autorizó: SBT

RECEBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

RECEBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS



2110



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA

DR. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GARCÍA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
PRESTACIONES MÉDICAS  
PRESENTE

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
PRESENTE

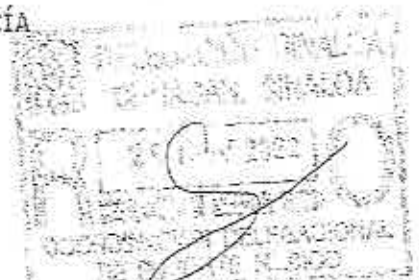
ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DC21S280 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL".

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. 269001500100/01377/2000, con fecha 29 de noviembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico DC21S280, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 y 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitimos seguir contando con su preferencia.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS

